

Expediente: **565/16**

Carátula: **PAEZ HECTOR ORLANDO Y OT. C/ ROMANO JUAN JOSE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **03/06/2024 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20211220296 - ESCOBAR DANIEL ALEJANDRO, -DEMANDADO
20211220296 - CALDERON, ALICIA BEATRIZ TOMASA M.-DEMANDADO
90000000000 - PARANA SEGUROS S.A., -CITADO EN GARANTIA
30716271648834 - ROMANO, JUAN JOSE-DEMANDADO
20288551007 - PAEZ, ALEXANDRA GABRIELA-ACTOR
20288551007 - PAEZ, HECTOR ORLANDO-ACTOR
20288551007 - DIAZ, MARTA INES-ACTOR
20211220296 - CASILLO, ALICIA BEATRIZ-DEMANDADO
20184765447 - COPAN SEGUROS, -DEMANDADO
20142967856 - TORRES, PEDRO JORDAN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 565/16



H20702687306

JUICIO: PAEZ HECTOR ORLANDO Y OT. c/ ROMANO JUAN JOSE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 565/16.-

CONCEPCION, 31 de mayo de 2024.-

Ténganse por recibidos los presentes autos de la Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común de este Centro Judicial Concepción.

Conforme lo dispone el segundo párrafo del Art. 603 C.P.C.C.T. póngase a conocimiento de la obligada al pago que el plazo establecido en la sentencia para su cumplimiento comenzará a correr desde la notificación de la presente providencia.

Hágase saber que en caso de que en la sentencia no se haya fijado plazo para su cumplimiento, la misma deberá cumplirse inmediatamente una vez notificada, de acuerdo a lo normado en el primer párrafo del Art. 603 Procesal.

Proveyendo presentación de fecha 30/05/2024: Téngase presente el acuerdo arribado entre la parte actora Héctor Orlando Páez, Marta Inés Díaz y Alexandra Gabriela Páez y la parte demandada Copán Coop. De Seguros Ltda en concepto del monto indemnizatorio actualizado y pago total en función de la sentencia dictada en autos.

Asimismo, téngase presente la conformidad plena y formal brindada por los letrados Angel Genaro Gramajo y Gustavo Carrizo al citado acuerdo.- CEN

Actuación firmada en fecha 31/05/2024

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.